

La seguridad social garantiza el derecho a prestación por cuidado de hijo enfermo a los trabajadores a tiempo parcial.

La Seguridad Social ha emitido un informe que garantiza el derecho de los trabajadores a tiempo parcial a acceder a la prestación económica por cuidado de hijo con cáncer u otra enfermedad grave, después de que la Federación Española de Padres de Niños con Cáncer denunciara casos de varias mutuas que estaban limitando este derecho a los padres que trabajan a jornada parcial.

Este informe, que es de obligado cumplimiento tanto para las entidades gestoras de la seguridad social como para las mutuas, recuerda que debe reconocerse el derecho a prestación también a los trabajadores a tiempo parcial.

Se establecen dos supuestos:

- Trabajadores cuya jornada laboral sea de inicio superior a la mitad de la jornada completa., les se reconoce el derecho a la prestación siempre que reduzcan su jornada al menos a la mitad de la jornada completa, y trabajen al menos el 25% de la jornada.

- Trabajadores cuya jornada laboral sea de inicio de la mitad de la jornada completa pueden reducir su jornada desde un 1% al 99.99%.

En este informe se resuelven además otras incidencias que se habían denunciado desde Niños con Cáncer, cómo usar la posible escolarización del niño para denegar o limitar la duración de la prestación. Mientras haya un informe médico que acredite que el menor se encuentra en situación médica que exige cuidado y atención continuado, el padre o madre tendrá derecho a acceder a esta prestación.